Año de 1963 Viernes 29 de Noviembre Núm. 143

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas	
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. – Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5.00 íd.

3596

Gobierno Civil de la Provincia

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR

A los efectos de cuanto dispone el artículo 18 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que por el Ilmo. Señor Director General de Ganadería ha sido aprobado el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria «Vereda de Lucas Gómez al Estepar»», sita en el término municipal de El Espinar, provincia de Segovia, y cuya copia literal es como sigue:

«Visto el expediente de deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria denominada «Vereda de Lucas Gómez al Estepar», sita en el término municipal de El Espinar, provincia de Segovia.

Resultando: Que aprobada la 3.ª Modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Espinar, provincia de Segovia, por O. M. de fecha 25 de septiembre de 1961, se procedió a realizar el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria «Vereda de Lucas Gómez al Estepar», de acuerdo con la Modificación de la Clasificación citada, realizándose los trabajos por el Ingeniero Inspector don Manuel Martínez de Azagra y Garces de Marcilla, asistido por las autoridades locales, procediéndose a la determinación de las parcelas enajenables.

Resultando: Que el expediente de deslinde fue remitido al Ayuntamiento de El Espinar para su exposición pública, siendo devuelto con las diligencias e informes reglamentarios y sin reclamación alguna.

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por el Servicio de Vías Pecuarias.

Vistos: Los artículos 14 al 18 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, la O. Ministerial de 25 de septiembre de 1961 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que sometido el expediente de deslinde a exposición pública en el Ayuntamienlo de El Espinar no fue objeto de reclamación alguna, mereciendo favorable informe de las Autoridades locales al atenerse en todas sus partes a la modificación aprobada.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, e informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Aprobar el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria denominada «Vereda de Lucas Gómez al Estepar», sita en término municipal de El Espinar, provincia de Segovia, en la forma que ha sido realizado por el Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias D. Manuel Martínez de Azagra y Garces de Marcilla y Comisión designada al efecto.

Segundo.—Proceder una vez firme el deslinde a la enajenación de las parcelas sobrantes en la forma reglamentaria.

Tercero.—Contra esta resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la recepción de este acuerdo, de conformidad con lo que dispone el artículo 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los artículos 113, 114, 115, 122 y 123, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.»

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de noviembre de 1963.—El Director General.—Firmado: *Francisco Polo Jover.*

Segovia, 25 de noviembre de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3585

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el día 13 de noviembre de 1963, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Pasar a informe de la Comisión de Cultura proyecto de plan de de Actividades para la Juventud Segoviana y año de 1964, elevado por la Delegación de Juventudes, y cuyo presupuesto asciende a 896.600 pesetas.

3.º Quedar enterada de dos Ordenes Ministeriales de Gobernación, aprobatorias de instrucciones para desarrollo de la Ley de 20 de julio último sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local.

4.º Mantener ante la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local acuerdo de jubilación por imposibilidad física del Sereno Municipal D. Juan Allas Herrero, ante comunicación de la misma por la que se apunta el pase de aquél a puesto auxiliar o sedentario de la Policía Municipal.

5.º Conceder prestación médico farmacéutica a D.ª Celsa Berzal, viuda de Secretario de Administración Local, en la misma forma que al personal al servicio del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto sobre la materia.

6.º Asignar el nombre de calle de San Pedro de los Picos a la conocida por el de Bajada de la Inclusa Vieja.

7.º Pronunciarse en el sentido de no haber lugar a declarar en estado de ruina la casa núm. 6 de la calle de Las Morenas, resolviendo así el expediente promovido sobre el particular por la propiedad del inmueble.

8.º Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso señaladas, a los solicitantes siguientes: a D. Juan Isabel Martín para construcción de edificio en cuatro plantas, para ocho viviendas, en Plaza de San Nicolás, núm. 4, y a don Emilio Herranz Arribas para lo mismo en el núm. 2 de la calle de Grabador Espinosa.

9.º Conceder a D.ª Remedios Maldonado siete metros cuadrados de terreno en el primer patio del Cementerio, para construcción de panteón familiar.

10. Quedar enterada de ceses de personal eventual de obras y su empleo en las que se realizan con cargo a fondos de la Junta Local del Paro Obrero.

11. Encomendar al Letrado Consistorial escrito de alegaciones en expediente apelado ante el Excmo. Señor Ministro de Industria e instado en su día en solicitud de que el fluido para el alumbrado público sea considerado como suministro especial del apartado k) del artículo 82 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

12. Quedar enterada de haber sido repuesto ante la Dirección General de Administración Local expediente relativo a compensación del arbitrio suprimido sobre introducción de bultos en la población.

13. Conceder un donativo de 500 pesetas a la Delegación Provincial de Organizaciones del Movimiento, como ayuda para las sesiones del Ciclo Cultural de Otoño que realiza.

14. Concertar una suscripción por el año 1964, a la revista «La Caridad», de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, dejando autorizado el gasto de 300 pesetas que el mismo representa.

15. Autorizar gasto de 600 pesetas para abono de horas extraordinaria de trabajo devengadas durante el mes de octubre último por un mecánico municipal.

16. Aprobar la Cuenta de resultados de la explotación de la Piscina Florida durante la temporada del presenaño, y conceder gratificaciones al personal que estuvo al frente de aquélla, como remuneración a los servicios prestados.

17. Aprobar relación de facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas por la Intervención, con excepción de una, que se dejó pendiente de comprobación de determinados extremos.

18. Aprobar Estatutos de la Asociación Administrativa de Contribuyentes por contribuciones especiales relativas a las obras del proyecto de iluminación del trayecto plaza de Franco-Azoguejo, por la calle de San Juan.

Declaración de urgencia

19. Resolver consulta del Administrador del Matadero Municipal acerca de las tarifas y percepciones a aplicar por los servicios de sacrificio, carga y acarreo de carnes de vacuno cuando se destinen al consumo foráneo y son trasladadas a sus puntos de destino con vehículos o medios de propiedad particular.

Segovia, 16 de noviembre de 1963. El Secretario, *Mariano Diez.*—V.ºB.º: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

3632

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para ejecución de la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877, se abre información pública durante el plazo de treinta días naturales, a fin de que dentro del mismo se puedan presentar por los particulares y Entidades interesadas, en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, cuantas reclamaciones y observaciones crean convenientes, relativas al Proyecto de «Acondicionamiento del Mirador del Terminillo, C. N. 601 de Madrid a León por Segovia, punto kilométrico 91,000», a cuyo fin durante los días hábiles de oficina estará expuesto dicho Proyecto en esta Dependencia.

Segovia, 26 de noviembre de 1963. El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui.*

Confederación Hidrográfica del Duero — Servicio Forestal

AÑO 1963-64

Relación de subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, el día 6 de diciembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de 20 de agosto de 1962.

TERMINO MUNICIPAL	Lote núm.	N.º de árboles Maderables	N.º de árboles Leñosos	Madera m3	Leña de tronco est.	Leña de copas est.	Tasación Ptas.
San Justo de la Vega	1.º	530	4	287,541	0,4	53,4	156.756,92
Villarnera de la Vega	1.º	170	6	66,271	0,6	17,6	23.382,85
	2.º	52		20,216		5,2	7.139,60
Posadilla de la Vega	1.º	464	8	241,609	0,8	47,2	145.453,40
Mansilla de las Mulas	1.º	868	103	206,343	10,3	97,1	95.284,68
Fresno de la Vega	1.º	636	107	391,058	10,7	74,3	284.474,05
Sahagún de Campos	3.º	581	5	198,330	0,5	58,6	143.244,60
Gañinas de la Vega	1.º	604	29	152,595	2,9	63,3	95.772,08
Carrión de los Condes	1.º	409	239	86,737	23,9	64,8	39.876,15
Villoldo	1.º	239	24	53,151	2,4	26,3	18.171,72
Manquillos	1.º	819	110	190,265	11,—	92,9	75.778,59
	4.º	343	23	107,366	2,3	10,7	69.940,90
Ribas de Campos	2.º	261	190	56,260	19,8	45,9	29.122,88
	3.º	649	460	122,473	46,—	110,9	47.149,13
Melgar de Fernamental	4.º	348	23	217,099	2,3	21,7	222.789,47
Itero del Castillo	1.º	436	351	105,377	35,1	78,7	43.342,00
Lerma	1.º	115		63,338		11,5	57.119,20
Huertos de Eresma	3.º	66	8	45,878	0,8	7,4	52.849,70

Nota: Se admiten pliegos para optar a las subastas hasta las trece horas del día 5 de diciembre próximo.
Valladolid, 25 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Justo Medrano*.

3634

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público a partir de esta fecha en los Ayuntamientos de *Sigueruelo* y *Santo Tomé del Puerto* el Padrón de la Riqueza Rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de *ocho* días podrán examinarlos y presentar ante la Junta Pericial las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos y de copia.

Segovia, 27 de noviembre de 1963. El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila*.

3479

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don José Arranz y don Paulino Berzal, en nombre propio y en el de siete más, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Riaza, en término municipal de Aldealengua de Santa María, con destino a fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad,

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real-Decreto Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia de Segovia», puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aldealengua de Santa María, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (1. núm. 2804).

Valladolid, 14 de noviembre de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz*.

3562

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de *Maderuelo* (Segovia), por Decreto de 17 de octubre de 1963 (B. O. del E. número 259 de 1963), se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha Zona con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Ramón Rodríguez Arribas, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Riaza.

Vicepresidente:

D. Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

D. Antonio Moro Serrano, Registrador de la Propiedad de Riaza.

D. Alberto Llobell Muedra, Notario de Sepúlveda.

D. Alejandro Grande Sanz y don Isaac Ramos del Río, representantes de los propietarios cultivadores directos.

D. Pascual Arroyo Martín, representante de los arrendatarios y aparceros.

D. Felipe Herranz Sanz, Alcalde de Maderuelo.

D. Alejandro de la Hoz García, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

D. Eufemio Olmedo González, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

D. José-María García Marín, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Maderuelo, 20 de noviembre de 1963.—El Presidente de la Comisión Local, *R. Rodríguez Arribas*.

3562

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de *Fuentemizarra* (Segovia), por Decreto de 17 de octubre de 1963 (B. O. del E. número 259 de 1963), se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha Zona con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Ramón Rodríguez Arribas, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Riaza.

Vicepresidente:

D. Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

D. Antonio Moro Serrano, Registrador de la Propiedad de Riaza.

D. Alberto Llobell Muedra, Notario de Sepúlveda.

D. Leovigildo Bermúdez Pérez y D. Eduardo Cáceres Mateo, representantes de los propietarios cultivadores directos.

D. Federico Grande López, representante de los arrendatarios y aparceros.

D. Hilario Gutiérrez Lorenzo, Alcalde de Fuentemizarra.

D. Víctor Yagüe López, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

D. Vicente Gómez Benita, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

D. Angel Fernández Castellano, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Fuentemizarra, 20 de noviembre de 1963.—El Presidente de la Comisión Local, *R. Rodríguez Arribas*.

3597

EDICTO

Alberto Llobell Muedra, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda, y sustituto de la Notaría de Riaza, por vacante de la misma.

Hago constar: Que en esta Notaría a mi cargo, a instancia de *don José Arribas García,* vecino de Cerezo de Arriba, he sido requerido para formalizar el correspondiente Acta de Notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.ª—Que el río de donde se deriva el agua se denomina Duratón, o Cerezuelo.

2.ª—La toma de aguas se verifica en el lugar denominado «La Póveda», del término municipal de Cerezo de Arriba.

3.ª—Que el cauce donde se derivan las aguas parte de la margen izquierda según la corriente del río, y llega hasta el último punto donde se utilizan las aguas, con un recorrido de cuatrocientos ochenta metros aproximadamente, siguiendo seguidamente el cauce hasta revertir sus aguas al río, en otros veinte metros.

4.ª—El volumen de agua aprovechable es el de unos ciento cincuenta litros por segundo.

5.ª—El destino del aprovechamiento es el accionamiento de un molino harinero denominado «Molino de la Sacristana», el riego de un huerto que está adosado al referido molino, y un prado llamado «Del Molino», de una hectárea cinco áreas y siete centiáreas, todo sito en término de Cerezo de Arriba, utilizándose las aguas, en cuanto al riego de las tierras, en cualquier día durante la temporada de verano, y en cuanto al accionamiento del molino, por el sistema de represa, de más de tres meses y menos de seis, represándose el agua en cualquier época del año.

6.ª—El tiempo que se lleva accionando el molino y regando las tierras, es inmemoral, sin poder fijarse el día y hora en que comenzó el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los efectos indicados

Sepúlveda, veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Notario, *Alberto Llobell Muedra*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3582

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre de don Bonifacio López Poza, contra otro y don Francisco Calvo Manrique, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, la siguiente finca urbana embargada como de la propiedad de dicho deudor:

Una casa-habitación sita en Fuentepelayo, calle del Rollo, número 13, de planta baja, principal y desván con corral a un lateral, a la izquierda en-

trando, de unos 30 m. aproximadamente, y linda a la derecha entrando, con D.ª Martina, viuda de Josefaz Serrano; izquierda, con un pajar, y espalda, con corral de antedicha doña Martina o de la misma y herederos de Josefaz Serrano, y al frente, con la calle de su situación; tasada en la cantidad de *veinte mil pesetas*.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, el día *treinta y uno de diciembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana,* bajo las siguientes condiciones:

La expresada finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada, sin que sean admitidas las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que a instancia del acreedor se saca la finca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

3614

Juzgado Municipal de Segovia

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de desahucio que luego se expresará, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado Municipal, entre partes; de la una y como demandante, el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre y representación de D.ª Luisa Sanz Mardomingo, mayor de edad, soltera, Licenciada en Derecho y vecina de Madrid, plaza de la Moncloa, 14, que actúa a su vez como apoderada de su hermana D.ª Batilde Sanz Mardomingo, asistido del Letrado don Inocencio Santos Barata; y de la otra parte y como demandados, doña María Sanz y Sanz, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Escalona del Prado, D.ª Felipa Sanz y Sanz, mayor de edad, soltera, sus labores, y de la misma vecindad que la anterior; D.ª Gertrudis Sanz Sanz, mayor de edad, soltera, sus labores, y de la misma vecindad; D. Gabriel Sanz y Sanz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de dicho pueblo, compareciendo en su nombre y representación el Procurador D. Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado D. Antonio García Rubio; don Emeterio-Ramón Sanz y Sanz, mayor de edad, soltero, químico y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Fernández de la Hoz, 50, y contra los subarrendatarios D. Anastasio Matey Gala, mayor de edad. labrador y vecino de Escalona del Prado, y D. José Luis Sanz y Sanz, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad que el anterior, sobre desahucio de fincas rústicas por falta de pago y subarriendo.

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Vicente Esteban Aránguez, en nombre y representación de D.ª Luisa Sanz Mardomingo, que actúa a su vez en nombre de su hermana D.ª Batilde Sanz Mardomingo, contra D. Gabriel, D.ª María, D.ª Felipa, doña Gertrudis, D. Emeterio-Ramón, don José Luis Sanz y Sanz y D. Anastasio Matey Gala, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de las fincas que se describen en la papeleta de demanda y ampliación a la misma, con apercibimiento a los demandados de lanzamiento si no las desalojan en el acto, una vez firme esta sentencia, y sin hacer expresa imposición de las costas.-Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don José Luis, D.ª María, D.ª Gertrudis D.ª Felipa, D. Emeterio-Ramón Sanz y Sanz y D. Anastasio Matey Gala, les será notificada en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—*Eusebio Lafuente*.—Rubricado.

Y a los efectos acordados, expido la presente cédula en Segovia, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, *Manuel López*.

SUBASTAS

3551

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de madera

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, también hábiles, de la publicacióu del presente anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto, con las formalidades que la Ley exige, la subasta para la enajenación de productos primarios, con arreglo a los siguientes datos:

Volumen del aprovechamiento.—15-593 metros cúbicos de madera, pelada y puesta en Chañe.

Tasación.—10.575,17 pesetas.

Certificado a exigir a los adquirentes.—El de maderas.

Presentación de plicas.—Los pliegos conteniendo las proposiciones, debidamente cerrados, reintegrados con timbre de 6 pesetas y ajustados al modelo que al final se inserta, podrán ser presentados por los proponentes o sus representantes legales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de diez a una, desde aquel en que aparezca publicado este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, hasta el anterior señalado para la subasta, y en éste hasta media hora antes de la de su celebración.

Documentación a presentar.—En sobre aparte del de la proposición, los licitadores han de presentar certificado profesional exigido o testimonio notarial del mismo, resguardo provisional del depósito consignado para tomar parte en la subasta, por un importe no inferior al 3 por 100 del tipo de tasación, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.º y5.º del Reglamento de Contración.

Pliego de condiciones.—Servirá de base para esta subasta el pliego de condiciones económico-administativas aprobado por este Ayuntamiento.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario de la subasta todos los gastos causados por la misma, anuncios, reintegro de expediente, Derechos Reales y formalización de contrato.

Segunda subasta.—Si esta primera subasta quedara desierta, se celebraría una segunda a los ocho días hábiles siguientes de haber tenido efecto aquélla, bajo las mismas condiciones y tasación que la primera.

Los pliegos se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en .., en representación de ..., según acredita con ..., y en posesión del certificado profesional ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el Boletin Oficial de esta provincia uúm. ..., correspondiente al día ... de ..., para enajenación del aprovechamiento de 15-592 m. c. de madera en blanco, de la propiedad del Ayuntamiento de Chañe, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con sujeción al pliego de condiciones que sirve de base para la subasta, y ofrece la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Chañe, 18 de noviembre de 1963.—El Alcalde, *Florencio Muñoz*.

3598

Comunidad de Migueláñez, Domingo Garcia y Ortigosa de Pestaño

Anuncio de subasta de maderas

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a las doce horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Migueláñez, se celebrará la subasta de maderas del monte número 110, de los propios de esta Comunidad, con los datos siguientes:

Monte: 110.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 606 pinaster, 325 pinea.

Volumen de fustes: 408,329 m. c. de leña de tronco.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 153.889,55 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 32 por 100 para el pinaster y 33 por 100 para el pinea.

Fianza provisional: El 3 por 100 de la tasación.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el Boletin Oficial de la provincia número 109, del 11 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo fijado por la Entidad.

Mesa: El señor Presidente o persona en quien delegue, el representante de Montes y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto.

Condiciones especiales: Obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica en la contada y marqueo en blanco, cuyos valores serán los definitivos para la liquidación.

Nota: Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Migueláñez a 19 de noviembre de 1963.—El Presidente, *A. Arribas*.

Modelo de proposición

Don .. , mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio (o en representación de ..., lo cual acredita con ...), en posesión del certificado profesional ...., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de esta provincia, número ..., de fecha ..., y demás condiciones que regulen esta subasta, las cuales acepta expresamente, ofrece la cantidad de ... (en letra) ... pesetas) (en cifras), por el aprovechamiento de maderas del monte número 110 del Catálogo, de la pertenencia de la Comunidad de Migueláñez, Domingo-García y Ortigosa de Pestaño, y año forestal de 1963-64. Los productos los destinará a ...

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

3599

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de maderas

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y horas de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de pinos del monte de estos propios, núm. 38 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba, Román y La Garlitera», por el año forestal 1963-64, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 771 de la especie pinaster y 29 de la especie pinea.

Volumen de fustes: 348,129 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 126.640,06 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 32 por 100 para el pinaster y 33 por 100 para el pinea.

Fianza provisional: 3.799,20 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (6,00 pesetas) y redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana de todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la subasta, acompañando en sobre separado el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaría Municipal la fianza provisional; certificado profesional; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y, los que representan a tercera persona, poder notarial debidamente bastanteado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia.

El adjudicatario o adjudicatarios están obligados a aceptar expresamente el pliego de condiciones facultativas en la escritura de adjudicación con la modificación de la condición 12, en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de las operaciones de contada en blanco, para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas y en el de económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el acto de la subasta, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Será de cuenta del rematante el importe de los anuncios y demás gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del reglamentario contrato; así como todos los relacionados con esta subasta, por todos conceptos, y la

cantidad de 720.000 pesetas importe de los gastos de señalamiento de corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte, así como cuantos gastos sean precisos efectuar durante el disfrute por otras operaciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con residencia en ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con ...), con Documento Nacional de Identidad núm. ..., y del certificado profesional de maderas número ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento del monte de estos propios, núm. 38 del Catálogo, perteneciente al Municipio de Navas de Oro, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro a 21 de noviembre de 1963.—El Alcalde, *Mariano García Muñoz.*

3615

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de maderas

El día 24 de diciembre próximo y hora de las doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Empleado del ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de productos primarios del pinar de estos propios número 166 del Catálogo, denominado «Pedro Manzano», correspondiente a la campaña en vigor, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: 101 pinaster y 13 pinea.

Volumen de fuste: 107,381 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificados: Maderas.

Tasación del aprovechamiento: 35.216,67 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

El pliego de condiciones facultativo que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento es el publicado en el Boletin Oficial de la provincia de 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva valoración y estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco.

Las proposiciones para tomar parte se presentarán en sobre debidamente cerrado, ajustadas al modelo que al final se expresa y reintegradas debidamente con timbre del Estado y veinticinco pesetas de la Mutualidad Nacional de Administración Local (este último se adquirirá en Secretaría), pudiendo presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles y horas de diez a una hasta el día veintitrés del referido mes de diciembre.

En sobre aparte acompañarán resguardo de haber ingresado el 3 por 100 del tipo de tasación, en concepto de fianza provisional, certificado profesional, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, y los que se presenten en representación de terceros, poder notarial, conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento.

La fianza definitiva será el seis por ciento del precio alcanzado en la subasta.

Todo licitador y el que resulte adjudicatario se atendrá a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás de aplicación.

El que resulte adjudicatario viene obligado a ingresar dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva el 90 por 100 de la misma en Arcas Municipales y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine el acto licitatorio, así como anuncios y cuantos gastos que de una forma directa e indirecta graven esta subasta.

De resultar desierta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el día treinta y uno del referido mes de diciembre.

Tabanera la Luenga, 25 de noviembre de 1963.—El Alcalde, *Sabino Lazáro.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., con residencia en ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ...., en representación de ..., según justifica con ..., el cual se halla en posesión del certificado profesional de la clase ..., núm. ..., enterado de la subasta del aprovechamiento de productos primarios del pinar de los propios de Tabanera la Luenga, denominado «Pedro Manzano», núm. 166 del Catálogo, publicado en el Boletin Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., ofrece por dicho aprovechamiento, ateniéndose a lo consignado en las condiciones que rigen esta subasta, la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3587

VEGANZONES

Instruido expediente de suplemento número 2 de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Veganzones, 21 de noviembre de 1963.—El Alcalde, L. Cuesta.

3588

VEGANZONES

Instruido expediente de habilitación número 4 de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Veganzones, 21 de noviembre de 1963.—El Alcalde, L. Cuesta.

3590

CIRUELOS DE COCA

Instruido expediente número 2 de suplemento de crédito sin transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, conforme dispone y a los efectos prevenidos en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Ciruelos de Coca, 21 de noviembre de 1963.—El Alcalde, V. Muñoz.

3602

VALTIENDAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de obra de pavimentación parcial en el anejo Pecharromán, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valtiendas a 21 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Jesús Pérez.

3603

VALTIENDAS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valtiendas a 22 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Jesús Pérez.

3607

HOYUELOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Hoyuelos, 23 de noviembre de 1963. El Alcalde, Dionisio Yuste.

3608

TORREIGLESIAS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Torreiglesias, 22 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Antonio Vírseda.

3616

SANTIBÁÑEZ DE AYLLÓN

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón, 25 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Arsenio Bermejo.

3617

GRADO DEL PICO

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Grado del Pico, 25 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Maximiano Martín.

3618

MATABUENA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Matabuena, 25 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

3619

SANCHONUÑO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sanchonuño, 25 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Angel Gómez.

3620

SANTIBÁÑEZ DE AYLLÓN

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón, 25 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Arsenio Bermejo.

3621

SANTIBÁÑEZ DE AYLLÓN

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón, 25 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Arsenio Bermejo.

3622

GRADO DEL PICO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Grado del Pico, 25 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Maximiano Martín.

3623

BERCIAL

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de créditos en el Presupuesto ordinario del actual ejercicio, con y sin transferencia, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Bercial, 25 de noviembre de 1963. El Alcalde, Angel Rivilla.

3624

NAVA DE LA ASUNCIÓN

ANUNCIO

Instruido expediente de habilitaciones y suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Nava de la Asunción, 25 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Pedro Martín.

3628

Ayuntamiento de Matabuena

EDICTO

Terminadas las obras de acondicionamiento del abastecimiento de agua potable al Barrio de Cañicosa, y solicitada por el contratista, don Antonio Alonso Sanz, la cancelación de la garantía que en metálico constituyó en la Caja municipal para responder de cuantas responsabilidades se derivaran de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría Municipal por quienes tengan algún derecho contra el adjudicatario.

Matabuena, 25 de noviembre de 1963.—El Alcalde, *Lorenzo Gómez.*

IMPRENTA PROVINCIAL